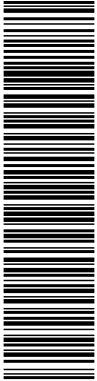


DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
<http://coslada.es>



## BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES EN LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Y Bº DE LA ESTACION

### INDICE

#### 1.- BASES DE LOS HUERTOS URBANOS DE COSLADA

- 1.1 Objeto
- 1.2 Beneficiarios
- 1.3 Requisitos

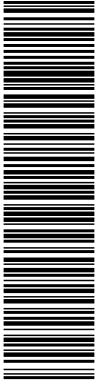
#### 2.- NORMAS Y REQUISITOS COMUNES PARA LOS HUERTOS DE VIRGEN DE LA CABEZA Y BARRIO DE LA ESTACION

- 2.1.- Régimen Jurídico
- 2.2.- Características de la parcela objeto de la autorización.
- 2.3.- Competencia para su otorgamiento
- 2.4.- Procedimiento y forma de otorgamiento de las autorizaciones
- 2.5.- Régimen económico y garantías
- 2.6.- Plazo de duración y prórroga.
- 2.7.- Compromisos del Ayuntamiento de Coslada.
- 2.8.- Obligaciones de los beneficiarios de la autorización
- 2.9.- Facultades del Ayuntamiento
- 2.10.- Causas de extinción
- 2.11.- Reversión
- 2.12.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.
- 2.13.- Recursos contra las bases y contra los actos que se deriven del procedimiento
- 2.14.- Comisión de Seguimiento

#### 3.- ANEXOS

- 3.1.- Anexo I. Normas de uso
- 3.2.- Anexo II. Planos de los huertos de la Calle Virgen de la Cabeza
- 3.3.- Anexo III. Plano de los huertos del Barrio de la Estación
- 3.4.- Anexo IV. Modelo de solicitud de huertos
- 3.5.- Anexo V. Acta de autorización del uso del huerto

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE9BD2655FDAD3BFB82DF79C4B60C4F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

## 1.- HUERTOS URBANOS

### 1.1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es, regular el procedimiento de adjudicación de autorizaciones para ocupar hasta 44 huertos en la Calle Virgen de la Cabeza (junto a la Glorieta 1º de Mayo) y 26 en el Barrio de la Estación (Calle Albéniz esquina con Avenida de San Pablo) dentro de parcelas de titularidad municipal.

Los huertos urbanos ecológicos son terrenos de unos 30 metros cuadrados de iniciativa pública, destinados al ocio y recreo de los ciudadanos mediante el ejercicio en ellos de la agricultura ecológica.

En la parcela del Bº de la Estación existen una relación de huertos con autorizaciones ya vencidas y el resto, junto con la totalidad de los huertos de Virgen de la Cabeza finalizan en marzo de 2021. Una vez publicadas las presentes bases y tras concluir el procedimiento de adjudicación, se pondrán a disposición de los adjudicatarios los huertos de ese primer grupo que se encuentran ya vacantes. El otro grupo se pondrá a disposición de los nuevos usuarios a partir del 30 de abril de 2021, tras el mes que indicaban las anteriores bases reguladoras en su punto 3.11 *“el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las parcelas, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno”*.

El solicitante podrá optar a un huerto en Bº Estación o Virgen de la Cabeza, haciéndolo constar explícitamente en su solicitud. Si desea optar a ambas deberá marcar ambas casillas en el formulario del Anexo IV. La concesión de autorización en una de ellas supone la automática exclusión de su solicitud en el sorteo para la otra zona.

### 1.2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la explotación de los Huertos Urbanos Municipales las entidades y personas físicas siguientes, agrupándose por Lotes en el procedimiento de adjudicación, tal como se definirá posteriormente:

**A. Personas mayores de 65 años o bien mayor de 60 años y se encuentre en situación laboral de prejubilación.**

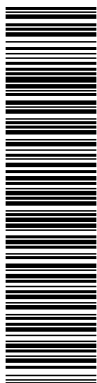
**B. Entidades o asociaciones, de carácter medioambiental, social, educativo, cultural o vecinal.** Tras la adjudicación se les facilitarán tres tarjetas de acreditación, para su uso indistinto por miembros de la Asociación o Entidad. En el caso de que precisasen el acceso simultáneo de más tarjetas, deberán solicitarlo motivadamente al Ayuntamiento, que valorará la petición y resolverá según proceda.

**C. Personas mayores de 18 años y menores de 35 años.**

**D. Personas particulares que lo demanden de forma individual,** y no estén integradas en ninguno de los apartados anteriores.

Para la adjudicación de los huertos, se establecen los siguientes lotes:

**LOTE Nº 1**



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



Personas mayores de 65 años o mayores de 60 años que se encuentren en situación de prejubilación laboral. **40 huertos, 26 en la parcela de Virgen de la Cabeza y 14 en la del Bº de la Estación.**

**LOTE Nº 2**

Entidades y asociaciones preferentemente de carácter medioambiental, social, cultural, educativo o vecinal que figuren en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de Coslada.

**5 huertos, 4 en la parcela de Virgen de la Cabeza y 1 en la del Bº de la Estación.**

**LOTE Nº 3.**

Personas mayores de 18 años y menores de 35 años. **12 huertos, 8 en la parcela de Virgen de la Cabeza y 4 en la del Bº de la Estación.**

**LOTE Nº 4.**

Personas particulares que los demanden de forma individual y no estén integradas en ninguno de los apartados anteriores. **12 huertos, 6 en la parcela de Virgen de la Cabeza y 6 en la del Bº de la Estación.**

Tabla 1. Resumen de la distribución de las parcelas en lotes

LOTE	Bº Estación	Virgen Cabeza
1	1-6,8,16, 20 y 22-26	5-23,29,30-32 y 35-37
2	14	1-4
3	7, 9, 10 y 21	24-28, 33,34 y 38
4	11-13 y 17-19	39, 40-44

**1.3.- REQUISITOS**

Podrán presentar solicitudes las personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro, siempre que se hallen en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar y, que reúnan los siguientes:

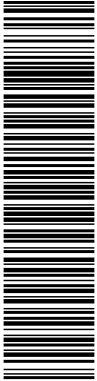
**Para las personas físicas**

- Ser mayor de edad
- Estar empadronado en el municipio de Coslada con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener la edad cumplida del grupo de beneficiarios al que corresponda el último día de presentación de solicitudes.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Coslada.

**Para las Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro:**

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Ciudadanas de Coslada.

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19E8EBD2265FDAD3B582DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

- Tener como objeto en sus estatutos fines de carácter medioambiental, social, cultural, educativo o vecinal.

• **Documentación obligatoria**

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**Para personas físicas:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte del solicitante o cualquier documento que acredite la identidad del solicitante.
- Documento acreditativo de la prejubilación (sólo los que opten al Lote 1)

**Para las Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro:**

- Documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la representación alegada, domicilio social y estatutos, así como copia de documento de identidad de la Junta Directiva u órgano de gestión.

La presentación de solicitudes supone, por parte de los solicitantes, la aceptación del clausulado de estas Bases y sus anexos, con sometimiento expreso a las estipulaciones contenidas en el mismo. Asimismo, habilitar la publicación de los datos de carácter personal durante el desarrollo del procedimiento como a cotejar los requisitos exigidos en los archivos municipales.

• **Documentación adjudicatarios:**

Una vez adjudicados los huertos, el titular deberá presentar 2 fotografías de tamaño carnet además de copia del documento nacional de identidad y fotografía de cada una de las personas a las que el a su vez va a autorizar (siempre miembros de su unidad familiar).

**2.- NORMAS Y REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS HUERTOS**

**2.1.- Régimen jurídico.**

Las autorizaciones se registrarán por las cláusulas de las presentes bases y sus anexos, y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico, conforme a los artículos 85,86 y 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por los artículos 75.1 b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**2.2.- Características de los huertos objeto de la autorización.**

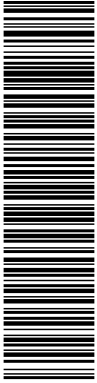
Los huertos sobre los que se concede la autorización son los que se detallan en el Anexo II para la parcela de Virgen de la Cabeza y en el Anexo III para la parcela del Barrio de la Estación.

**2.3.- Competencia para su otorgamiento**

El procedimiento de adjudicación de las de autorizaciones se resolverá por la Junta de Gobierno Local.

**2.4.- Procedimiento y forma de otorgamiento de las autorizaciones**

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD22655FDAD3BFB82DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



El otorgamiento de la autorización se efectúa en régimen de libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el procedimiento por el artículo 96 del mismo texto legal y el establecido en la propia convocatoria.

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, diferenciando entre las solicitudes de Bº de la Estación y las solicitudes de Calle Virgen de la Cabeza, haciendo un sorteo para cada lote de solicitudes. Como se menciona en el punto 1.1 de estas Bases, el resultar autorizado para el uso de un huerto en una de las zonas es condición suficiente para resultar excluido de la participación en el sorteo de la otra zona.

#### 2.4.1.- Procedimiento de adjudicación

##### a) Convocatoria

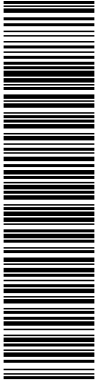
El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas, realizándose difusión por la localidad por la Concejalía de Política Medioambiental.

##### b) Solicitudes:

Los interesados en obtener un huerto deberán presentar *sus solicitudes* en modelo oficial, según Anexo IV de estas bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Coslada y en su página web. Cada interesado podrá presentar tantas solicitudes como grupos de beneficiarios a los que pertenezca, no pudiendo entregar más de una para un mismo grupo de beneficiarios.

1. La información relativa a la convocatoria se podrá encontrar en [www.coslada.es](http://www.coslada.es)
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Coslada, Avenida de la Constitución nº 47, a través del registro electrónico del Ayuntamiento o a través de cualquier otro medio recogido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en los medios establecidos en las mismas. No admitiéndose al procedimiento las solicitudes que sean presentadas con posterioridad.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a evaluar las mismas conforme a lo establecido en las bases, procediendo a establecer una lista provisional de solicitantes.
5. La lista provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, así como en la página web, estableciendo 5 días hábiles para presentación de reclamaciones contra la misma. Así mismo en caso de que se observen deficiencias en la documentación aportada por los interesados, se concederá un plazo de subsanación de 5 días hábiles.
6. Una vez resuelto los trámites que de las anteriores gestiones se deriven se procederá a la publicación de las listas definitivas.
7. Realizado el sorteo se procederá a la resolución de adjudicación y a su publicación.

DOCUMENTO 000_ANEXO: <b>Bases Huertos 200-2024</b> (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE9BD2655F5DAD3B582DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjlv-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

8. Los solicitantes de los huertos deberán marcar en la solicitud el nombre de los huertos a los que se presenta, Virgen de la Cabeza, Barrio de la Estación o a ambos y a que colectivo de beneficiarios pertenece. Igualmente, sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar, entendiéndose por ésta, al conjunto de personas que constan empadronadas en el mismo domicilio relacionados por cosanguinidad o afinidad hasta 2º.

#### c) Sorteo:

Los sorteos de los huertos entre los solicitantes se efectuarán en los días y horas que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos. Los sorteos serán públicos, y se realizarán preferentemente vía streaming, con retransmisión pública y en directo a través de alguna de las redes sociales del Ayuntamiento. Los enlaces para poder seguir el sorteo se concretarán en el momento de la publicación de la fecha del mismo.

Para la realización del sorteo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

c.1.- A cada solicitante se le designará un número de orden en las listas definitivas de cada lote, al que haya optado, dicho número se obtendrá clasificando de menor a mayor los números de los Documentos Nacionales de Identidad o documento similar, de los solicitantes, resultando adjudicatario aquel cuyo número de orden se corresponda con el extraído, hasta asignar la totalidad de los huertos objeto de estas bases correspondientes a ese lote. Los huertos serán asignados siguiendo el número correlativo de los mismos dentro de los asignados a cada lote.

c.2.- El sorteo se efectuará entre los solicitantes incluidos en la lista de admitidos, de tal manera que del mismo se obtendrán las personas o colectivos, a cuyo favor se concederá la autorización, así como el huerto concreto que le corresponderá a cada una de ellas. En el supuesto de que existiesen vacantes para algunos de los lotes, éstas acrecentarán el número del lote siguiente. El sorteo se realizará comenzando por el lote nº1 y finalizando por el nº4.

c.3.- Si no resultaran adjudicatarios todos los solicitantes, se constituirá una lista de espera (ver apartado d).

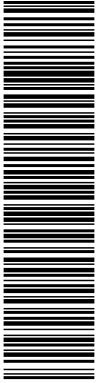
c.4.- Los resultados del sorteo serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.coslada.es](http://www.coslada.es) sin perjuicio de la notificación a los adjudicatarios.

c.5 Para el seguimiento del sorteo y la propuesta de adjudicación de autorizaciones se creará una Comisión Técnica. Esta Comisión estará compuesta por 3 miembros: la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Dña. Mónica Laborda Farrán, la Jefa de Medio Ambiente, Dña. Celia Jiménez Cabello y el Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, D. Francisco Javier Inogés García.

#### d) Lista de espera única

Se constituirá una **lista de espera única** para todas las personas que no hayan resultado adjudicatarias. El orden de la lista se conformará por orden alfabético de apellidos ascendente, a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en un nuevo sorteo.

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
<http://coslada.es>



Para el supuesto de quedar vacante algún huerto por renuncia, baja, revocación de autorización o cualquier otra causa que con arreglo a las presentes bases dieran lugar a la pérdida del derecho de uso y disfrute de los referidos huertos, estas vacantes se adjudicarán según el orden que ocupe cada **solicitante en la lista de espera**, por el periodo que restase hasta la finalización de la autorización.

La lista de espera quedará anulada con la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

## 2.5.- Régimen económico y garantías

### 2.5.1.- Tasas

La autorización del uso de la parcela podrá vincularse a la aplicación de una tasa por la utilización de espacio público para el uso de huerto ecológico. La tasa se regulará, en su caso, a través de las Ordenanzas Municipales de aplicación.

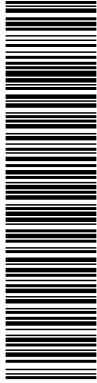
### 2.5.2.- Garantías

Dada la propia naturaleza de la autorización que se otorga, el beneficiario estará exento de prestar garantía, que en todo caso tiene carácter facultativo, según el artículo 92.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En el caso de que al finalizar la autorización el usuario no entregase el bien a la Administración tal como lo recibió, esta podrá repercutirle, de forma justificada, el coste de la restitución a su estado original.

### 2.5.3.- Consumos y otros gastos

La utilización de los huertos conlleva un consumo de agua potable suministrada por el Canal de Isabel II. En el momento que el Canal, conforme a los acuerdos que establezca con el Ayuntamiento de Coslada, comience a trasladar los costes por estos consumos, el Ayuntamiento a su vez se los repercutirá a los usuarios de los huertos. Puesto que no hay contadores individuales para cada huerto sino uno general por agrupación, la cuota para cada huerto se determinaría por prorrateo de superficies según figura en la siguiente tabla. La cuota se cargaría directamente desde el Ayuntamiento a cada autorizado tras la recepción y conformidad de las facturas del Canal.

Se procederá de igual manera con otros tipos de gastos relacionados con la conservación y mantenimiento de los huertos si los hubiere.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD265F5DAD3BF582DF79C4B60C4F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjlv-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Tabla 2. Distribución proporcional de los gastos asociados al consumo de agua y mantenimiento

HUERTOS Bº ESTACIÓN		
Nº HUERTO	SUPERFICIE (M2)	RATIO
1	35	0,0426
2	34	0,0414
3	34,3	0,0418
4	34,4	0,0419
5	33,4	0,0407
6	33,2	0,0404
7	39,6	0,0482
8	34,8	0,0424
9	37	0,0451
10	33,9	0,0413
11	42	0,0511
12	41	0,0499
13	39,5	0,0481
14	38,7	0,0471
16	25,9	0,0315
17	27,3	0,0332
18	28,7	0,0349
19	28	0,0341
20	28	0,0341
21	30	0,0365
22	28	0,0341
23	26	0,0317
24	26	0,0317
25	28	0,0341
26	34,5	0,0420

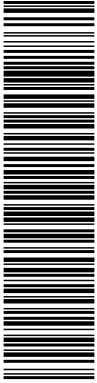
Superficie total                      821,2

HUERTOS VIRGEN DE LA CABEZA		
Nº HUERTO	SUPERFICIE (M2)	RATIO
1	28	0,0223
2	28	0,0223
3	28	0,0223
4	28	0,0223
5	41,8	0,0333
6	28	0,0223
7	28	0,0223
8	28	0,0223
9	28	0,0223
10	28	0,0223
11	28	0,0223
12	28	0,0223
13	28	0,0223
14	28	0,0223
15	28	0,0223
16	28	0,0223
17	28	0,0223
18	28	0,0223
19	28	0,0223
20	28	0,0223
21	28	0,0223
22	28	0,0223
23	28	0,0223
24	28	0,0223
25	28	0,0223
26	28	0,0223
27	28	0,0223
28	28	0,0223
29	28	0,0223
30	35,6	0,0284
31	28	0,0223
32	28	0,0223
33	28	0,0223
34	28	0,0223
35	28	0,0223
36	28	0,0223
37	28	0,0223
38	28	0,0223
39	28	0,0223
40	28	0,0223
41	28	0,0223
42	28	0,0223
43	28	0,0223
44	28	0,0223

Superficie total                      1253,4



DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



## 2.6.- Plazo de duración y prórroga

La finalización de todas las autorizaciones se producirá de manera improrrogable con fecha 20 de octubre de 2024.

El adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente autorizado, sin necesidad de requerimiento previo. En caso de incumplimiento de este requisito el Ayuntamiento podrá repercutir el coste en que haya incurrido en concepto de ejecución subsidiaria.

El inicio del plazo de cada autorización y su vencimiento vendrá reseñado en la propia notificación que recibirá el interesado.

## 2.7.- Compromisos del Ayuntamiento de Coslada

2.7.1.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a poner los huertos a disposición de los usuarios debidamente preparados: con agua para el riego, almacén para las herramientas, así como cercado perimetral.

La adquisición y mantenimiento de las herramientas y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola que es propia de estos huertos correrán a cargo de la persona adjudicataria.

2.7.2.- La gestión de los huertos urbanos, será responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coslada, coordinando y dirigiendo todas aquellas actividades relacionadas directa e indirectamente con el mismo, con la ayuda del servicio técnico correspondiente.

2.7.3.- Este Departamento se encargará de gestionar la lista de espera y tramitar las autorizaciones, velar porque la actividad se ajuste a las presentes Normas, además de cumplir y hacerlas cumplir.

2.7.4.- El Ayuntamiento entregará los compostadores y utensilios necesarios para que los hortelanos realicen la gestión de los residuos orgánicos generados en los huertos.

2.7.5.- Para el resto de residuos, no compostables ni reciclables, el Ayuntamiento suministrará al menos un contenedor y se encargará de hacer la recogida con las frecuencias precisas.

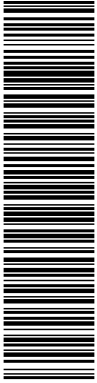
## 2.8.- Obligaciones de los beneficiarios de la autorización

Las normas básicas deberán cumplirse por todos los usuarios de los huertos urbanos, ya que éstos se conciben como espacios públicos que forman parte de la trama urbana y están dedicados a la realización de diversas actividades relacionadas con la educación ambiental, el fomento de las relaciones comunitarias y el cultivo de plantas horticolas para el autoconsumo y ornamentales como función estética y paisajística por los vecinos del municipio de Coslada. El cultivo del huerto se deberá realizar bajo los principios de la agricultura ecológica, sin uso de fitosanitarios ni abonos de síntesis química.

Con el objeto de realizar un uso racional del agua de riego, se encuentra **totalmente prohibido** la instalación de grifos y/o mangueras en los huertos. Existe una fuente en las zonas comunes en las que cada hortelano puede coger agua corriente si lo necesita para consumo propio o lavado de herramientas y útiles.



DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



## 2.10.- Causas de extinción

La autorización se extinguirá:

- Por el vencimiento del plazo de autorización.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado (para personas físicas)
- Extinción de la persona jurídica o de la asociación beneficiaria.
- Renuncia del usuario.
- Resolución judicial
- Revocación de la autorización, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Coslada en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

y, además de las establecidas en el artículo 100 de la LPAP, por las siguientes causas:

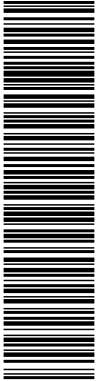
- Incumplimiento de las buenas prácticas y normas establecidas en el Anexo I de esta convocatoria.
- Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
- Utilización y destino inadecuado o con fines ilícitos de los espacios por parte de quien tiene la autorización.
- Cambio sustancial de las circunstancias o los motivos que propiciaron la autorización.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones de uso establecidas en los apartados de estas bases o las que pueda dictar en cualquier momento el Ayuntamiento de Coslada para la correcta gestión de los huertos urbanos ecológicos.
- Cese de la actividad en el huerto (es decir, abandono en el uso o cultivo de la parcela) advertido por los técnicos municipales, no dará lugar en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna a favor del autorizado. Detectado este abandono se contactará con el usuario para instarle a retomar la actividad o renunciar a su autorización en favor de la primera persona de la lista de espera. Se concederá un plazo de 15 días naturales para pasado ese plazo volver a realizar inspección del huerto. Si continúa la situación de abandono se le concederá un plazo de 5 días hábiles al usuario para renunciar a su autorización y devolver las llaves en el Área de Medio Ambiente. En el caso de que el huerto no fuese devuelto en las mismas condiciones en que se entregó, intervendrá el Ayuntamiento de manera subsidiaria repercutiendo el coste en que haya incurrido por esta actuación al titular.

## 2.11.- Reversión

Al finalizar la autorización ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este documento, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los huertos, sin necesidad de requerimiento alguno. En el caso de revocación, dispondrá de un plazo de 15 días para ello desde que se le notifique.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el alzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento.

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD2265FDD3BF582DF79C4B60C4F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sylv-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

## 2.12.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.

La Administración tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

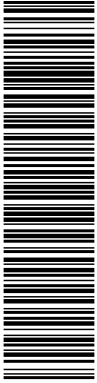
## 2.13.- Recursos contra las bases y contra los actos que se deriven del procedimiento

Contra éstas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante el Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución si ésta fuera expresa o en el plazo de seis meses si fuese presunta.

## 2.14.- Comunidad de Hortelanos

Los hortelanos de cada una de las zonas de huertos, Virgen de la Cabeza y Bº de la Estación, nombrarán por votación a un representante que hará las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento. Este podrá delegar sus funciones en otro usuario por el tiempo que por motivos personales no pueda ejercer estas labores de representación.

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



## ANEXO I

### NORMAS DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS

Las personas que sean autorizadas para el uso de huertos urbanos ecológicos estarán sujetas a las siguientes normas de utilización:

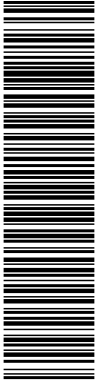
#### I.- Derechos de los usuarios

- a) Trabajar el huerto adjudicado y el usufructo de los productos obtenidos.
- b) Disponer de un espacio cubierto para guardar las herramientas, productos, ropa y otros enseres.
- c) Disponer en su huerto de una toma de agua para riego. El pago de una tasa por este servicio aparecerá regulado por las Ordenanzas Fiscales.

#### II.- Obligaciones de los usuarios

- a) Cumplir la normativa sanitaria referida a las medidas preventivas contra el COVID-19, tales como uso de la mascarilla, respetar la distancia interpersonal de al menos 1,5 m, uso de gel hidroalcohólico para limpieza de manos, desinfección de útiles, etc. Además, el uso de los huertos siempre quedará supeditado, en función de la evolución de la pandemia de COVID-19, a las nuevas recomendaciones y/o restricciones que la Comunidad de Madrid o el Ministerio de Sanidad pudieran establecer en cada momento.
- b) El cultivo de los huertos se basará en la no utilización de químicos y el uso sostenible y racional de los recursos.
- c) El titular de la autorización se obliga a cultivar el huerto adjudicado con diligencia, cuidando y realizando las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo de adjudicación
- d) Dado el destino de los huertos, el adjudicatario sólo podrá cultivar hortalizas, flores, frutas y plantas ornamentales.
- e) El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros de su unidad familiar que previamente han sido registrados, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre los demás adjudicatarios
- f) Los usuarios se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables municipales, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- g) Los usuarios de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con la Concejalía de Política Medio Ambiental de Coslada que se programen. Deberán atender además, las solicitudes que de manera razonada esta les traslade, siempre con fines educativos o de mejora de la práctica de la agricultura ecológica (empleo de ciertas variedades, control de plagas, etc)
- h) Al finalizar el período de autorización de los huertos cada usuario deberá dejar su huerto limpio, vacío y en las mismas condiciones que se le entregó.
- i) Los usuarios se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- j) Los usuarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables municipales de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.
- k) El usuario del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de los huertos e instalaciones anejas, la reposición de los elementos de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc...), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la instalación, reparación y la reposición de los

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD22655FDAD3B582DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sj/cv-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

sistemas de riego, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas

- l) Los titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos. También podrán utilizar medios particulares aportados por los titulares de los huertos, con conocimiento y autorización del Ayuntamiento y deberá respetar los turnos de riego que fije la Concejalía de Política Medio Ambiental.
- m) Existe la obligación de abonar anualmente el huerto, en el tiempo propio, con los elementos y técnicas autorizadas por la agricultura ecológica, se usarán productos biológicos contra las plagas y enfermedades, se abonará la tierra con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) en lugar de fertilizantes artificiales de origen químico.
- n) Los usuarios deberán mantener el huerto cultivado y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan. Las parcelas deben ser atendidas correctamente.
- o) Cada persona usuaria estará identificada mediante un carné que acredite dicha condición y que será expedido por el ayuntamiento de Coslada
- p) Evitar causar molestias a los demás usuarios de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.
- q) Los usuarios de los huertos destinarán los residuos orgánicos generados al punto de compostaje comunitario. Salvo exceso de aportes o alguna incidencia en el punto ajena a los usuarios este deberá ser siempre el primer destino de este residuo. En su defecto podrán depositarla en los contenedores que el Ayuntamiento tiene colocados dentro de cada recinto.
- r) Los usuarios deben atenerse al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos urbanos, se contengan en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente de Coslada y en la demás normativa que sea de aplicación.
- s) Soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, cánones, etc...) que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.
- t) Los usuarios se obligan a dar cuenta de los cambios de domicilio y situación que pudieran afectarle y comunicar dichos cambios a la Concejalía de Política Medioambiental.

### III.- Prohibiciones

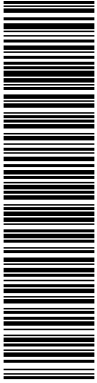
#### A) Generales

Estas parcelas se dedicarán única y exclusivamente a huertos urbano, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de especies ornamentales/forestales. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- d) Instalar gallineros, y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto (parcela)
- e) Quemar los restos generados en el huerto o realizar cualquier tipo de fuego.
- f) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- g) Malgastar el agua. No se podrán utilizar otros elementos de riego que los de goteo, salvo que se autorice por el técnico competente del Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con



DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD22655FDAD3B582DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes. Esta terminantemente prohibida la instalación de grifos y/o mangueras aprovechando la toma de agua existente en cada huerto.

- h) Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto, para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que el usuario traslade desde su domicilio o fuentes públicas.
- i) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
- j) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- k) Estacionar vehículos o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.
- l) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal municipal responsable.
- m) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.
- n) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones del responsable municipal.
- o) Emplear venenos, trampas u otros métodos de captura para la fauna.
- p) Durante el desarrollo de la actividad está prohibido dejar las herramientas fuera de los límites de la finca de cultivo para evitar que interfieran el paso de los viandantes o potencien situaciones de inseguridad.
- q) Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

**B) Prohibiciones con respecto a las instalaciones del huerto**

- a) Modificar la estructura de la parcela.
- b) La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean de materiales artificiales o naturales (emparrado, etc...) Asimismo, utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc...).
- c) Instalar invernaderos, salvo en el espacio mínimo e imprescindible para instalar semilleros. Estos nunca podrán ocupar más de un 10% de la superficie del huerto.

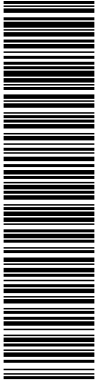
**IV.- Horarios**

1.- Los distintos usuarios de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, en cuanto a la apertura y cierre de los huertos, pudiendo ser causa de revocación de las correspondientes autorizaciones o licencias el incumplimiento reiterado de aquéllos.

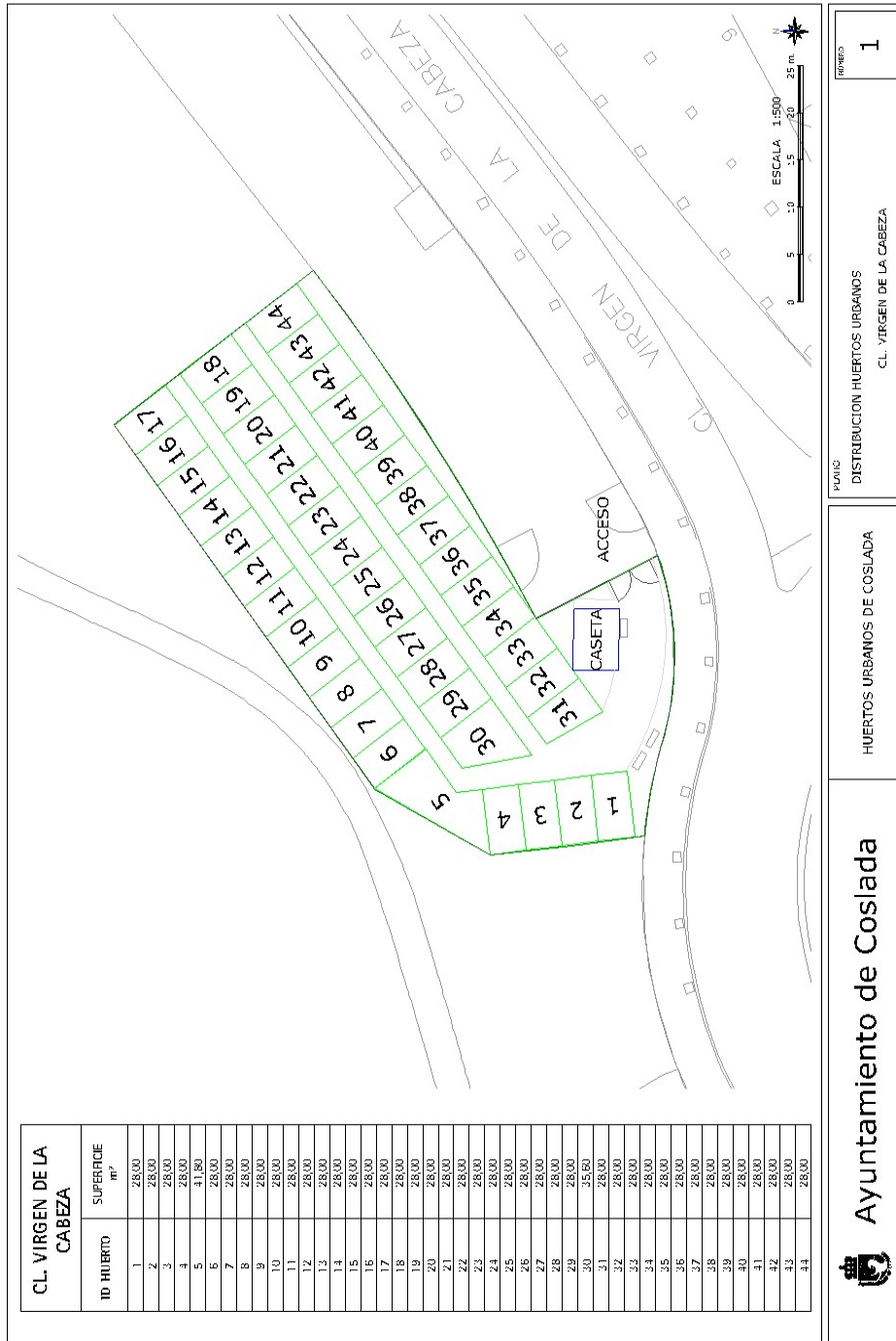
2.- Se establece el siguiente horario:

- Desde el 1 de abril a 30 septiembre, de 8 horas a 22 horas.
- Desde el 1 de octubre a 31 de marzo, de 8 horas a 19 horas.

Este horario puede ser modificado a petición por escrito de los interesados de manera justificada y razonada, notificándose la misma por escrito del Alcalde. Mientras esa modificación no se notifique, los usuarios se deberán atener a los horarios en vigor.

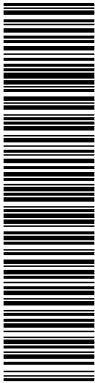


**ANEXO II: Plano de parcela y distribución huertos Virgen de la Cabeza**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE8BD265FDD3B582DF29C4B60C4F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjrb-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

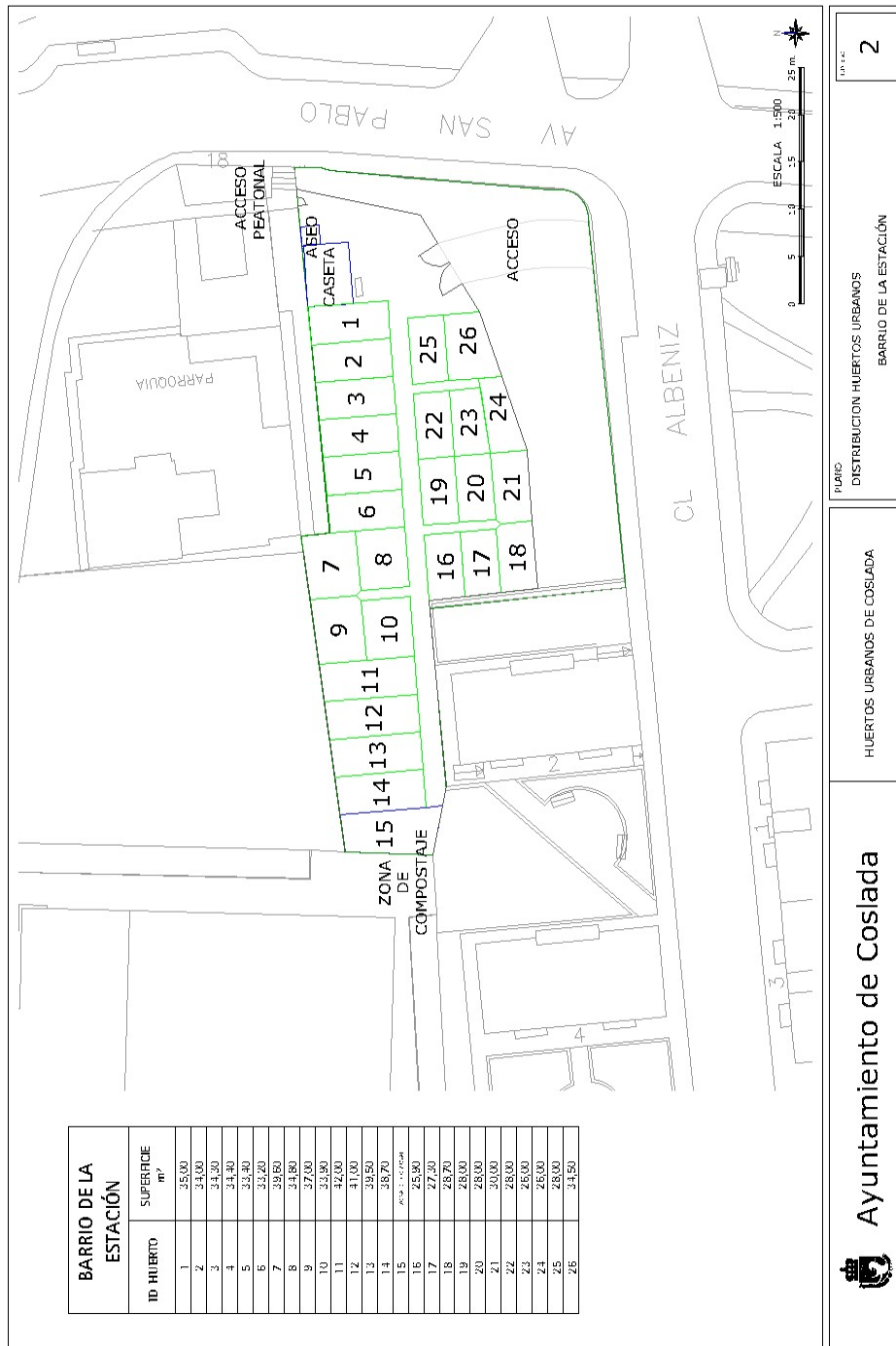




Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



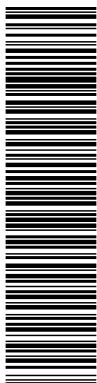
**ANEXO III: Plano de parcela y distribución huertos Barrio de la Estación.**



BARRIO DE LA ESTACIÓN	
ID HUERTO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
1	35,00
2	34,00
3	34,20
4	34,40
5	33,40
6	33,20
7	33,60
8	34,80
9	37,00
10	33,80
11	42,00
12	41,00
13	39,50
14	38,70
15	25,80
16	27,20
17	28,70
18	28,00
19	28,00
20	28,00
21	30,00
22	28,00
23	26,00
24	26,00
25	28,00
26	34,50

<p><b>Ayuntamiento de Coslada</b></p>	<p>HUERTOS URBANOS DE COSLADA</p>	<p>DISTRIBUCION HUERTOS URBANOS BARRIO DE LA ESTACION</p>	<p>2</p>
---------------------------------------	-----------------------------------	---	----------

DOCUMENTO 000_ANEXO: Bases Huertos 200-2024 (versión 6)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6S0Q0-NLRY7-24OQN</b> Fecha de emisión: <b>7 de abril de 2021 a las 10:49:19</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE APOYO MEDIO AMBIENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:36 2.- JEFE DE DPTO. DE MEDIO AMBIENTE URBANO de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 31/03/2021 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2103062 6S0Q0-NLRY7-24OQN 19BE9BD265F5DAD3BF582DF79C4B60C1F213A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

**ANEXO IV: Modelo de solicitud**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES**

D./Dª ..... , mayor de edad, con el N.I.F. nº ..... , con domicilio en Coslada (Madrid), en la calle ..... , nº ..... piso ..... , Teléfono ..... , en representación de (rellenar solo en el caso de asociaciones o entidades) ..... con C.I.F. .... Correo electrónico: .....

**SOLICITA:**

La concesión de AUTORIZACIÓN para el, uso y disfrute de uno de los huertos ecológicos urbanos, y que para el caso de resultar adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes **BASES REGULADORAS DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA**, aprobadas por Decreto de Alcaldía número, ..... de fecha....., que declara conocer y acepta incondicionalmente.

**LOTE** por el que se opta:

- 1.- Mayores de 65 años o 60 prejubilados
- 2.- Entidades o Asociaciones
- 3.- Mayores de 18 y menores de 35 años
- 4.- Otros

**HUERTOS** que solicita:

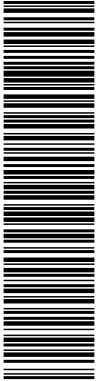
- Bº de la Estación
- Virgen de la Cabeza

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Particulares:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte del solicitante o cualquier documento que acredite la identidad del solicitante.
  - Documento acreditativo de la prejubilación (sólo los que opten al Lote 1)
  - Documento acreditativo de haber sido titular de un huerto (sólo los que opten al Lote 4)
- Entidades y Asociaciones:
  - Documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la representación alegada, domicilio social y estatutos, así como copia de documento de identidad de la Junta Directiva u órgano de gestión.

En Coslada a ..... de ..... de 2021.

Firma:



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Extensión 2400/2401  
Fax: 91 627 83 83  
medioambiente@ayto-coslada.es  
http://coslada.es



**ANEXO V**

**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL HUERTO**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con el N.I.F. nº ....., con domicilio en Coslada (Madrid), en la calle ....., nº ..... piso ....., Teléfono ....., en representación de (rellenar solo en el caso de asociaciones o entidades \*) ..... con C.I.F. ....

**FAMILIARES AUTORIZADOS \***

Parentesco	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

Parentesco	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

Parentesco	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

\* Las Asociaciones podrán ampliar el número de autorizados.

**RECIBE LA AUTORIZACIÓN** para el uso del huerto número ..... propiedad del Ayuntamiento de Coslada, de ..... metros cuadrados que ha sido otorgada el día ....., en las dependencias municipales .....

**CON EL COMPROMISO**, de cultivar dicho huerto según los principios de la agricultura ecológica, hasta ....., bajo la supervisión de la Concejalía de Política Medioambiental, condicionando dicha autorización, al cumplimiento tanto de estas Bases Reguladoras como de su Anexo I, cuyo incumplimiento supondrá la suspensión inmediata de la autorización otorgada.

Y para que así conste, firmo la presente Acta de Autorización y Anexo en Coslada a .....

**Por el Ayuntamiento**

**Titular de la Autorización**